

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

29419 MÁLAGA

Edicto

EL Juzgado de lo Mercantil núm. 1 de Málaga anuncia:

Que en el procedimiento concursal número Apertura Sección 406.05/2012, referente al concursado Francisco Gil Montijano, por auto de fecha 21 de julio de 2014 se ha acordado lo siguiente:

1. En el presente procedimiento concursal del concursado, se deja sin efecto la fase de convenio acordada por auto de 16/01/14 y se abre la fase de liquidación, convirtiéndose en este sentido el contenido de la Sección Quinta.

2. Desde la fecha de la presente la situación del concursado será la de suspensión de facultades.

Se declara disuelta la sociedad concursada, así como el cese de los administradores o liquidadores de la sociedad, sin perjuicio de que continúe con la representación de la sociedad en el concurso y en los incidentes de los que sean partes.

Se declaran vencidos los créditos concursales aplazados y se deberán convertir a dinero los que consistan en otras prestaciones.

Procédase de conformidad con los arts 148 y ss de la LC.

3. Anúnciese por edictos la apertura de la fase de liquidación que se fijará en el tablón de anuncios del Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado".

Inscríbase asimismo en los Registros correspondientes la apertura de la fase de liquidación, librándose los oportunos mandamientos al Registro Mercantil.

4. En el plazo de quince días, computados desde la notificación de esta resolución, la administración concursal presentará un plan para la realización de los bienes y derechos integrados en la masa activa del concursado conforme a lo dispuesto en el artículo 148 de la LC.

Málaga, 21 de julio de 2014.- Secretario judicial.

ID: A140039223-1